



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 6 6

CONTENIDO:

ORDENANZA NRO. 8472: TAXIMETROS (Modificación artículos 2, 3 y 4 – Ordenanza Nro. 7108-

DECRETO Nro. 2414/2009: Promulgación Ordenanza

ORDENANZA NRO. 8474: CONMEMORACIONES “Día para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes”.

DECRETO Nro. 2437/2009: Promulgación Ordenanza

Publicado, el día 23 de Octubre de 2009.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 4875-S-2008.-
Expte. N° 7101-S-2009.-

SAN ISIDRO, 08 de octubre de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2414
Del 14 de octubre de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO CUARTA REUNION – DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 07 de octubre de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8472, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8472

TAXIMETROS

Modificación Artículos 2,3 y 4 – Ordenanza N° 7108

ARTICULO 1°.- Modifícanse los Artículos 2°, 3° de la Ordenanza N° 7108, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** El reloj taxímetro contabilizará en forma correlativa por cada 130 metros de recorrido, el valor del viaje y la espera del usuario del servicio. El valor a abonar en concepto de “bajada de bandera” será de \$ 5,50 y en el servicio de “Taxis para Todos” el valor a abonar en concepto de “bajada de bandera “, será de \$6,00”.-

“**Artículo 3°.-** Se computará \$0,40 cada 130 metros de recorrido o para cada minuto de espera y en el servicio “Taxis para Todos”, en los viajes de corta distancia será de \$ 0,45 cada 130 metros de recorrido o para cada minuto de espera”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 8156, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4°.-** El valor del viaje mínimo será de PESOS NUEVE (\$9,00). El servicio Taxis para Todos tendrá el mismo valor tarifario.-“

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza N° 8372.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref.: Expte. N° 4875-S-2008 y ag..-

SAN ISIDRO, 14 de octubre de 2009

DECRETO NUMERO: **2 4 1 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente nro. 4875-S-2008 y ag., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8472, con fecha 7 de octubre del corriente, mediante la cual se modificaron los artículos 2°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 7108 y el artículo 4° de la Ordenanza N° 8156 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8472 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de octubre del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 119-HCD-2009.-

SAN ISIDRO, 08 de octubre de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2437
Del 15 de octubre de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO CUARTA REUNION – DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 07 de octubre de 2009, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA N° 8474, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8474

CONMEMORACIONES

"Día para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes",

ARTICULO 1°.- Institúyase el día 19 de noviembre de cada año como "Día para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes", en el ámbito de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo propiciará acciones de concientización y difusión de esta problemática social.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, dispondrá la realización de actividades de divulgación y promoción, dirigidas a los niños, niñas, y adolescentes, sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 119-HCD-2009

SAN ISIDRO, 15 de Octubre de 2009

DECRETO NUMERO: **2 4 3 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 119-HCD-2009 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8474**, de fecha 7 de Octubre de 2009, mediante la cual se instituyó el día 19 de Noviembre de cada año como Día para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8474** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de Octubre de 2009.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel